QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES OEA/Ser.P

Del 10 al 12 de noviembre de 2021 AG/doc.5732/21

Ciudad de Guatemala, Guatemala 5 noviembre 2021

VIRTUAL Original: inglés

Punto 15 del temario

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PROGRAMA-PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA 2022

(Acordado por el Consejo Permanente en la sesión ordinaria virtual celebrada el 4 de noviembre   
de 2021 y remitido al Plenario de la Asamblea General para su consideración)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA:

Que, de conformidad con los artículos 54(e) y 55 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Asamblea General aprueba el programa-presupuesto de la Organización y establece las bases para fijar la cuota con que debe contribuir cada uno de los Gobiernos al sostenimiento de la Organización, tomando en cuenta la capacidad de pago de los respectivos países y la determinación de éstos de contribuir en forma equitativa;

Que de conformidad con el artículo 86 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (Normas Generales), la Secretaría General deberá presentar al Consejo Permanente una propuesta de presupuesto para la utilización de la recuperación de costos indirectos (RCI), la cual se basará en el ingreso proyectado equivalente al 90% del promedio de la RCI obtenido en los tres años anteriores al año en que se apruebe el programa-presupuesto, y que dicho presupuesto de RCI será aprobado por la Asamblea General;

Que el financiamiento del programa-presupuesto incluye los ingresos por concepto de cuotas, ingresos por concepto de intereses y reembolsos, y otros ingresos, de conformidad con el capítulo IV de las Normas Generales;

Que el proyecto de programa-presupuesto de la Organización para 2022 ([CP/doc. 5720/21](http://scm.oas.org/doc_public/ENGLISH/HIST_21/CP44625E03.docx)) presentado por la Secretaría General 23 de agosto de 2021 y el informe anual de la Junta de Auditores Externos ([CP/doc.5700/21](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_21/CP44030S03.docx)) presentado al Consejo Permanente el 12 de mayo de 2021;

El “Informe del Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios sobre las actividades de la CAAP y el proyecto de programa-presupuesto de la Organización para 2022” (CP/CAAP-3788/21), presentado conforme al artículo 60(b) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos; y

Las siguientes resoluciones:

[AG/RES. 1319 (XXV-O/95)](http://www.oas.org/consejo/GENERAL%20ASSEMBLY/Documents/pl00095S05.doc), “Modificación y aclaración de las resoluciones AG/RES. 1275 (XXIV-O/94) y CP/RES. 631 (989/94) sobre modificación del sistema de remuneración del personal de la Secretaría General”;

AG/RES. 1757 (XXX-O/00), “Medidas destinadas a alentar el pago oportuno de las cuotas”, modificada mediante las resoluciones AG/RES. 2157 (XXXV-O/05) y AG/RES. 1 (XLII-E/11) rev. 1;

[AG/RES. 1 (XXXIV-E/07) rev. 1](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_07/AG03819S13.doc), “Metodología para el cálculo de la escala de cuotas para el financiamiento del Fondo Regular de la Organización”;

[CP/RES. 1103 (2168/18) rev. 1](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_18/CP39515S03.doc), “Modificaciones a la metodología para el cálculo de la escala de cuotas para el financiamiento del Fondo Regular de la Organización 2019-2023”;

AG/RES. 2942 (XLIX-O/19), “Fortalecimiento de la ética, la supervisión y la transparencia de la Organización de los Estados Americanos”;

[AG/RES. 1 (LI-E/16) rev. 1](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=AG/RES.%20%20(LI-E/16)&classNum=1&lang=s), “Plan Estratégico Integral de la Organización”; y

[CP/RES. 1121 (2209/19)](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/hist_19/cp40513S02.doc), “Planeación estratégica de la Organización”; y

TENIENDO EN CUENTA:

Que, sin perjuicio del Fondo Regular, los fondos específicos constituyen una importante fuente complementaria de financiamiento para las actividades de la Organización y que, por lo tanto, deben respetar la naturaleza, los propósitos y los principios de la Organización previstos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

Que, de acuerdo con el artículo 78(b) de las Normas Generales, con el fin de asegurar el normal y continuo funcionamiento financiero de la Secretaría General, el Subfondo de Reserva del Fondo Regular debe corresponder al 30 % del total de las cuotas anuales de los Estados Miembros;

Que dicho fondo no cuenta con recursos suficientes para cumplir su propósito y que, por lo tanto, es recomendable que se realicen esfuerzos para aumentar dichas reservas; como por ejemplo, establecer, a priori, el límite de gastos del Fondo Regular en un nivel inferior al total bruto de las cuotas;

Que el Consejo Permanente puede continuar estudiando, a través de la CAAP, medidas para fomentar el pago oportuno de cuotas y aumentar la liquidez;

Que es importante mantener una cultura y práctica de austeridad, eficacia, rendición de cuentas, eficiencia, transparencia y prudencia en el uso, ejecución y gestión de los recursos de la Organización, y asegurar la asignación financiera adecuada y sostenible para realizar su labor; y

La importancia de los cuatro pilares de la Organización —democracia, derechos humanos, seguridad y desarrollo integral—, considera necesario que a todos ellos se les asigne el financiamiento adecuado para su correcto desempeño, dotándolos de una asignación equitativa que apunte al estricto cumplimiento de los mandatos acordados por los órganos políticos de la Organización,

RESUELVE:

1. FINANCIAMIENTO DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTARIAS
2. Fijar las cuotas con las que los Estados Miembros financiarán el Fondo Regular de la Organización para 2022 y la contribución para el reembolso de impuestos sobre la renta, de conformidad con la metodología adoptada mediante las resoluciones AG/RES. 1 (XXXIV-E/07) rev. 1, AG/RES. 41 (I-O/71) y AG/RES. 1 (LIII-E/18), aprobadas por la Asamblea General, y CP/RES. 1103 (2168/18) aprobada por el Consejo Permanente, utilizando la escala y las cantidades que figuran en el anexo I, “Asignación de cuotas para el Fondo Regular 2022”.
3. Establecer el nivel global presupuestario del programa-presupuesto del Fondo Regular para 2022, incluido el ajuste por costo de vida e inflación, en US$84,968,407, y financiarlo de la siguiente manera:
   1. Contribuciones netas de los Estados Miembros por US$84,489,287, por concepto de pagos de cuotas al Fondo Regular, asignadas como sigue:
      1. Un total bruto de cuotas de US$84,929,900, asignadas de conformidad con la metodología para el cálculo de la escala de cuotas vigente.
      2. Una reducción de US$440,613 proveniente de los descuentos por pago oportuno, conforme a las medidas destinadas a fomentar el pago oportuno de las cuotas, previstas en la resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00) y modificadas en las resoluciones AG/RES. 2157 (XXXV-O/05) y AG/RES. 1 (XLII-E/11) rev. 1.
   2. Ingresos de US$479,120 por concepto de intereses y reembolsos y otros ingresos, de conformidad con el artículo 78 de las Normas Generales.
4. Establecer el nivel de gastos del Fondo Regular para 2022 en US$81,000,000.
5. Encomendar al Secretario General que haga los ajustes, reducciones y reorganizaciones que sean necesarios para cumplir con lo dispuesto en los párrafos precedentes, y bajo el marco jurídico de la Secretaría General.
6. Autorizar a la Secretaría General a que en el ejercicio fiscal 2022 utilice, en calidad de préstamo interno, hasta un 30% de las cuotas anuales (US$25.4 millones) del Fondo de Tesorería, que le permita hacer frente a los gastos corrientes ya presupuestados del Fondo Regular correspondiente al ejercicio fiscal 2022. No se originarán intereses por el uso temporal de estos recursos. La Secretaría General deberá reembolsar, sin demora, el saldo del préstamo interno de los recursos utilizados del Fondo de Tesorería en el ejercicio fiscal 2022, tan pronto se vayan recibiendo en el Fondo Regular las cuotas de los Estados Miembros. La Secretaría General comunicará por escrito al Consejo Permanente cada vez que se haga uso de los recursos del Fondo de Tesorería y presentará a la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP) informes mensuales sobre el estado de dicho fondo.
7. Fijar el límite general de gastos de la cuenta del Fondo de Recuperación de Costos Indirectos en US$7,192,000, de conformidad con las Normas Generales.
8. Establecer como cifra tentativa del nivel global presupuestario para 2023 en US$84,968,407.
9. APROPIACIONES PRESUPUESTARIAS
10. Aprobar y autorizar el programa-presupuesto de la Organización para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, financiado por los fondos y sin exceder los montos que se indican a continuación:
    1. Fondo Regular (FR) US$ 81,000,000
    2. Recuperación de costos indirectos (RCI) US$ 7,192,000
11. Aprobar los niveles de apropiación del Fondo Regular **y** de RCI, por capítulo, **y** subprogramas con las recomendaciones, instrucciones o mandatos que se especifican a continuación:

|  |  | **FR** | **RCI** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Capítulo 1 - Oficina del Secretario General** | |  |  |
| 14A | Oficina del Secretario General | 2,095.5 | 24.9 |
| 14B | Oficina de Protocolo | 617.1 | 0.0 |
| **Total Capítulo 1 - Oficina del Secretario General** | | **2,712.6** | **24.9** |
|  |  |  |  |
| **Capítulo 2 - Oficina del Secretario General Adjunto** | |  |  |
| 24A | Oficina del Secretario General Adjunto | 2,058.6 | 0.0 |
| 24B | Oficina de la Secretaría de la Asamblea General, la Reunión de Consulta, el Consejo Permanente y Órganos Subsidiarios | 1,209.2 | 0.0 |
| 24C | Oficina de Coordinación de las Oficinas y Unidades de la Secretaría General en los Estados Miembros | 4,563.5 | 0.0 |
| 24D | Conferencias y Reuniones | 2,872.2 | 0.0 |
| 24E | Asamblea General Ordinaria | 110.0 | 0.0 |
| 24F | Reuniones del Consejo Permanente | 291.0 | 0.0 |
| 24G | Reuniones de la Comisión Preparatoria | 33.3 | 0.0 |
| 24H | Reuniones de la Comisión General | 20.0 | 0.0 |
| 24I | Reuniones de la CAJP | 100.0 | 0.0 |
| 24J | Reuniones de la CSH | 100.0 | 0.0 |
| 24K | Reuniones de la CAAP | 99.8 | 0.0 |
| 24M | Reuniones de la CISC | 25.0 | 0.0 |
| 24N | Reuniones del CIDI | 90.0 | 0.0 |
| **Total Capítulo 2 - Oficina del Secretario General Adjunto** | | **11,572.6** | **0.0** |
|  |  |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Capítulo 3 - Organismos Principales y Especializados** | |  |  |
| 34A | Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos | 5,024.0 | 0.0 |
| 34B | Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) | 10,256.8 | 90.9 |
| 34C | Secretaría de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) | 1,621.6 | 73.0 |
| 34D | Dirección General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes | 971.4 | 14.4 |
| 34E | Comité Jurídico Interamericano (CJI) | 405.0 | 0.0 |
| 34F | Secretaría de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) | 597.3 | 25.7 |
| 34G | Reuniones de la Asamblea de la CITEL | 81.6 | 14.3 |
| 34H | Junta Interamericana de Defensa (JID) | 745.4 | 0.0 |
| 34I | Fundación Panamericana para el Desarrollo | 66.1 | 0.0 |
| 34J | Fundación para las Américas | 228.6 | 0.0 |
| 34K | JID- Mantenimiento de Casa del Soldado | 171.0 | 0.0 |
| **Total Capítulo 3 - Organismos Principales y Especializados** | | **20,168.8** | **218.3** |
|  |  |  |  |
| **Capítulo 4 - Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados** | | | |
| 44A | Oficina de la Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados | 474.1 | 173.4 |
| 44C | Departamento de Prensa y Comunicación | 906.7 | 120.1 |
| 44E | Departamento de Relaciones Externas e Institucionales | 393.5 | 111.2 |
| **Total Capítulo 4 - Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados** | | **1,774.3** | **404.7** |
|  |  |  |  |
| **Capítulo 5 - Secretaría de acceso a derechos y equidad** | |  |  |
| 54A | Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad | 482.8 | 0.0 |
| 54B | Departamento de Inclusión Social | 1,250.4 | 0.0 |
| **Total Capítulo 5 - Secretaría de acceso a derechos y equidad** | | **1,733.2** | **0.0** |
|  |  |  |  |
| **Capítulo 6 - Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia** | |  |  |
| 64A | Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia | 1,153.5 | 893.5 |
| 64C | Departamento para la Cooperación y Observación Electoral | 1,463.3 | 0.0 |
| 64D | Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales | 657.4 | 0.0 |
| 64F | Departamento para la Promoción de la Paz y de Coordinación con Gobiernos Subnacionales | 219.1 | 0.0 |
| **Total Capítulo 6 - Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia** | | **3,493.3** | **893.5** |
|  |  |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Capítulo 7 - Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral** | |  |  |
| 74A | Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral | 1,776.8 | 282.9 |
| 74C | Departamento de Desarrollo Económico | 1,529.2 | 0.0 |
| 74D | Departamento de Desarrollo Humano y Empleo | 3,066.9 | 0.0 |
| 74F | Reuniones Ministeriales del CIDI y Comisiones Interamericanas | 149.8 | 0.0 |
| 74G | Secretaría de la Comisión Interamericana de Puertos | 214.4 | 0.0 |
| 74I | Departamento de Desarrollo Sostenible | 838.1 | 0.0 |
| **Total Capítulo 7 - Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral** | | **7,575.2** | **282.9** |
|  |  |  |  |
| **Capítulo 8 - Secretaría de Seguridad Multidimensional** | |  |  |
| 84A | Secretaría de Seguridad Multidimensional | 910.5 | 318.0 |
| 84D | Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) | 546.5 | 152.5 |
| 84E | Departamento de Seguridad Pública | 801.7 | 86.1 |
| 84F | Reuniones de Seguridad Multidimensional | 42.0 | 0.0 |
| 84G | Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) | 1,137.6 | 207.2 |
| 84H | Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional | 396.8 | 0.0 |
| **Total Capítulo 8 - Secretaría de Seguridad Multidimensional** | | **3,835.1** | **763.8** |
|  |  |  |  |
| **Capítulo 9 - Secretaría de Asuntos Hemisféricos** | |  |  |
| 94A | Secretaría de Asuntos Hemisféricos | 555.3 | 30.0 |
| 94B | Departamento para la Gestión Pública Efectiva | 720.2 | 0.0 |
| 94D | Museo de Arte de las Américas | 376.0 | 0.0 |
| 94E | Secretaría de Cumbres | 217.1 | 69.2 |
| 94F | Biblioteca Colón | 373.4 | 0.0 |
| **Total Capítulo 9 - Secretaría de Asuntos Hemisféricos** | | **2,242.0** | **99.2** |
|  |  |  |  |
| **Capítulo 10 - Secretaría de Asuntos Jurídicos** | |  |  |
| 104A | Secretaría de Asuntos Jurídicos | 813.4 | 111.7 |
| 104B | Departamento de Asesoría Legal | 1,130.9 | 0.0 |
| 104C | Departamento de Derecho Internacional | 1,150.6 | 0.0 |
| 104F | Departamento de Cooperación Jurídica | 742.7 | 0.0 |
| **Total Capítulo 10 - Secretaría de Asuntos Jurídicos** | | **3,837.6** | **111.7** |
|  |  |  |  |
| **Capítulo 11 - Secretaría de Administración y Finanzas** | |  |  |
| 114A | Secretaría de Administración y Finanzas | 581.2 | 0.0 |
| 114B | Departamento de Recursos Humanos | 2,512.5 | 103.7 |
| 114C | Departamento de Servicios Financieros | 2,399.1 | 734.3 |
| 114D | Departamento de Servicios de Información y Tecnología | 1,760.8 | 0.0 |
| 114E | Director del Departamento de Servicios de Compras y Supervisión de la Gestión | 1,501.4 | 727.8 |
| 114F | Departamento de Servicios Generales | 1,399.1 | 99.9 |
| **Total Capítulo 11 - Secretaría de Administración y Finanzas** | | **10,154.1** | **1,665.7** |
|  |  |  |  |
| **Capítulo 12 - Infraestructura Básica y Costos Comunes** | |  |  |
| 124A | OEA Servicios de Tecnología e Infraestructura de Redes | 1,203.5 | 0.0 |
| 124B | Equipos de Oficina y Suministros | 24.9 | 0.0 |
| 124C | OEA Mantenimiento de Sistemas Internos de Control de Gestión | 306.1 | 250.0 |
| 124D | Administración y Mantenimiento de Edificios | 953.7 | 500.2 |
| 124E | Seguros Generales | 367.4 | 50.0 |
| 124F | Auditoría de puestos | 35.9 | 0.0 |
| 124G | Reclutamiento y Transferencias | 177.9 | 0.0 |
| 124H | Terminaciones y Repatriaciones | 555.5 | 50.0 |
| 124I | Viaje al País de Origen | 228.5 | 10.0 |
| 124J | Subsidio de Educación e Idiomas y Exámenes Médicos | 42.5 | 0.0 |
| 124K | Pensiones para Ejecutivos Retirados y Seguro Médico y de Vida para Funcionarios Retirados | 3,788.8 | 0.0 |
| 124L | Desarrollo de Recursos Humanos | 46.8 | 0.0 |
| 124M | Contribución a la Asociación de Personal | 4.6 | 0.0 |
| 124N | Contribución a la AROAS | 4.6 | 0.0 |
| 124S | Licencias de OASCORE | 149.4 | 400.0 |
| 124U | Servicios de Limpieza | 919.7 | 491.0 |
| 124V | Servicio de Seguridad | 760.3 | 334.8 |
| 124Y | Servicios de Infraestructura de Telecomunicaciones de la OEA | 255.9 | 0.0 |
| 124Z | Servicios Públicos | 763.2 | 391.1 |
| **Total Capítulo 12 - Infraestructura Básica y Costos Comunes** | | **10,589.2** | **2,477.1** |
|  |  |  |  |
| **Capítulo 13 - Organismos de Control y Supervisión** | |  |  |
| 133A | Secretaría del Tribunal Administrativo de la OEA (TRIBAD) | 235.8 | 39.0 |
| 134B | Oficina del Inspector General | 801.7 | 68.3 |
| 134C | Junta de Auditores Externos | 74.8 | 83.1 |
| 134D | Ombudsperson | 199.7 | 59.8 |
| **Total Capítulo 13 - Organismos de Control y Supervisión** | | **1,312.0** | **250.2** |
|  |  |  |  |
| **TOTAL** |  | **81,000.0** | **7,192.0** |

3. Encomendar a la Secretaría General que identifique ahorros por un monto de US$20.000 durante el primer semestre de 2022, a fin de que canalice dicha cantidad al financiamiento de los trabajos del Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales Previstos en el Protocolo de San Salvador, en el subprograma 54B del capítulo 5. Esta instrucción será aplicable sólo para el año fiscal 2022.

4. Encomendar a la Secretaría General que se considere que para los posibles ahorros acumulados en el Capítulo 3 del presupuesto de 2022, estos sean asignados, de manera prioritaria, a la Secretaría de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y al Comité Jurídico Interamericano.

5. Encomendar a la Secretaría General que los recursos de la Organización sean utilizados para dar cumplimiento a los mandatos de los órganos políticos, de conformidad con el artículo 107 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

6. Autorizar a la Secretaría General a que utilice hasta US$174.475, además de la partida asignada para tal fin en el programa-presupuesto para 2022, provenientes de ahorros obtenidos durante la ejecución presupuestaria de 2022, en caso de que el quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General se lleve a cabo en la Sede, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

7. En caso de que sea necesario utilizar estos recursos, deberá presentarse previamente al Consejo Permanente, por conducto de la CAAP, un estimado detallado de los gastos previstos de hasta $174,475. La Secretaría General también deberá rendir cuentas del uso de los recursos dentro de un plazo de 90 días a partir de la eventual realización del quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General en la Sede.

8. Sesiones del Consejo Permanente

a. Recordar el artículo 36 del Reglamento del Consejo Permanente, que establece que las sesiones ordinarias deben realizarse el primer y tercer miércoles de cada mes, y urgir a la Presidencia del Consejo Permanente a racionalizar la programación de reuniones y la elaboración de su agenda, corresponsabilizando a los Estados Miembros y siempre teniendo en cuenta la necesidad de respetar estrictamente las asignaciones presupuestarias. Encomendar a la Oficina del Secretario General Adjunto que celebre una reunión informativa al comienzo de cada año con todos los Presidentes entrantes del Consejo Permanente juntos para proporcionar información sobre la asignación presupuestaria general para las reuniones, incluido un desglose aproximado por presidencia. Solicitar un breve informe trimestral al Consejo Permanente sobre el estado de la ejecución presupuestaria para las reuniones del Consejo Permanente.

b. Encomendar a la Secretaría General que presente al Consejo Permanente, a través de la CAAP, cualquier solicitud de refuerzo para las reuniones del Consejo Permanente que exceda el 2,5% de las transferencias entre capítulos y que mandate al Consejo Permanente que tome una decisión dentro de los quince días siguientes a la fecha de dicha solicitud, a fin de garantizar la consideración oportuna de las potenciales opciones de financiamiento disponibles para que el Presidente pueda convocar reuniones en respuesta a las exigencias políticas en el hemisferio.

1. DISPOSICIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTARIO
2. Renovación de mandatos
3. Los párrafos operativos consignados en el cuadro que aparece en el anexo II seguirán vigentes a lo largo del ciclo presupuestario 2022, con la respectiva modificación de los plazos indicada en la columna cuatro “Cambio en el Plazo o Periodicidad” del cuadro contenido en el anexo II.
4. Instar a los Estados Miembros a que sigan contribuyendo al cumplimiento de los mandatos contenidos en resoluciones anteriores que siguen vigentes durante el ciclo presupuestario 2022; e instruir a la Secretaría General a que continúe realizando las acciones o brindando el apoyo necesario para su implementación, según lo previsto en esos mandatos.
5. Rendición de cuentas ante los Estados Miembros

Solicitar a la Secretaría General, entidades especializadas y órganos de control que presenten informes, estrategias y planes mencionados en la presente resolución al Consejo Permanente y a la CAAP, según corresponda, de conformidad con el anexo II y el anexo III, de tal manera que los Estados Miembros puedan corroborar oportunamente la información que se les proporcione y den el debido seguimiento al cumplimiento de los mandatos, a la ejecución presupuestaria del Fondo Regular, de los fondos voluntarios, específicos, fiduciarios y de servicio, incluida la RCI.

1. Recuperación de costos directos e indirectos
   1. Ratificar la resolución CP/RES. 1176 (2325/21), “Reducción de la tasa de recuperación de costos indirectos (RCI) para las contribuciones mayores de US$5 millones y apropiación extraordinaria para concluir el estudio sobre la RCI”, aprobada por el Consejo Permanente en la sesión ordinaria virtual celebrada el 23 de junio de 2021; y de igual manera prorrogar hasta el 31 de marzo de 2022 el plazo para la presentación de resultados del análisis mencionado en el párrafo dispositivo 2 de la mencionada resolución, en el entendido de que no se modifica la apropiación presupuestaria autorizada para ese proyecto.
   2. Ampliar la autorización al Consejo Permanente, otorgada mediante la resolución AG/RES 2957 (L-O/20), para adoptar las medidas necesarias encaminadas a mejorar la política de recuperación de costos indirectos, teniendo en cuenta las recomendaciones de la CAAP.
   3. Establecer la distribución de los recursos de la RCI en el programa-presupuesto, a partir del ciclo presupuestario 2022 y hasta que se haga una nueva revisión, de la siguiente manera:

i. 33 % para cubrir los costos indirectos en los que incurra la administración central (capítulos 4, 11 y 13, así como el subprograma 104B)

ii. 34 % para cubrir los costos de infraestructura básica (capítulo 12)

iii. 33 % para financiar a las secretarias y entidades en proporción a la cantidad de trabajo relacionado con la administración de proyectos, ajustado en función de los fondos que reciben del Fondo Regular para el pago de su personal de apoyo administrativo.

* 1. Permitir una variación de hasta el 3 % de las tasas de RCI establecidas en el párrafo (c) anterior, a partir del ciclo presupuestario 2022 y hasta que se realice una nueva revisión y lo decidan los Estados Miembros.

1. Recursos del Programa de Becas y Capacitación de la OEA

a.Autorizar a la Secretaría General a que utilice en 2022 hasta US$1,740,000 del Fondo Regular para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA para financiar las actividades de los siguientes programas: Programa de Alianzas para la Educación y la Capacitación (PAEC), Programa de Becas de Desarrollo Profesional (PBDP) y Programa para Estudios Académicos de la OEA, de la forma que lo establezca la Junta Directiva de la AICD.

b. Tomar nota de la decisión adoptada por la Junta Directiva de la Agencia Interamericana de Cooperación para el Desarrollo (documento AICD/JD/DE-129/21 corr.1) instruyendo al Departamento de Servicios Financieros (DSF) invertir los fondos del Fondo de Capital para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA, en cumplimiento del mandato establecido en el párrafo operativo 5.e, sección IV de la resolución AG/RES.2957(L-O/20); e instruir al DSF que informe semestralmente al CIDI y a la AICD/JD sobre el estado de la estrategia de inversión implementada.

5.Viáticos

Solicitar a la Secretaría General que presente una propuesta de política que regule los pagos de los gastos relacionados con los viajes dentro de los 90 días siguientes a la implementación del programa de modernización de procesos de negocios OASCORE. OASCORE automatizará la gestión de viajes de la OEA de acuerdo con las mejores prácticas de otras organizaciones internacionales, con el objetivo de simplificar y mejorar el actual sistema de subsidios. Una vez implementado el proceso de gestión de viajes de OASCORE, la Secretaría General realizará una comparación de tarifas, analizará qué beneficios, si los hubiera, surgirían de la presentación de facturas y recibos de ciertos componentes de las tasas de subsidios aplicables, y presentará una propuesta de gastos relacionados con los viajes al CAAP para su consideración.

6. Recursos Humanos

Encomendar a la Secretaría General que revise y actualice la Estrategia Integral de Recursos Humanos de la Organización y que, antes del 30 de marzo de 2022, presente a la CAAP un plan de implementación actualizado que incluya un cronograma con las metas por cumplir. Ese plan actualizado deberá también contemplar la implementación del nuevo sistema ERP, y que los términos de referencia de los CPR financiados por el Fondo Regular o el Fondo de RCI deben ser pertinentes y estar dentro del ámbito de acción de la Secretaría que financia su contrato. Encomendar además a la Oficina del Inspector General que realice una revisión anual, que habrá de presentar a la CAAP, a fin de garantizar su cumplimiento.

7.

Límite respecto a los puestos de trabajo financiados por el Fondo Regular

* 1. Los gastos totales para el rubro de personal (rubro 1, artículo 91 de las Normas Generales) no deberán exceder el 64,38% del nivel global presupuestario del Fondo Regular para 2022, incluido cualquier incremento reglamentario que sea necesario.
  2. El Consejo Permanente estará autorizado para ajustar, en uso de su potestad discrecional, y de forma excepcional, el porcentaje mencionado en el párrafo anterior.

1. Personal de confianza

Exceptuar la aplicación del artículo 21(b)(v) de las Normas Generales con el fin de que, durante la ejecución del programa-presupuesto 2022, se autorice que con el Fondo Regular se financien los 21 puestos de confianza que figuran en el anexo IV y que con los fondos específicos se financie el puesto de Secretario-Tesorero del Fondo de Pensiones.

1. Creación de nuevos mandatos
   1. Ratificar el “Acuerdo alcanzado por los Estados Miembros en relación con los criterios para la clasificación de mandatos, la plantilla para los nuevos mandatos y los criterios para el uso de la plantilla”, aprobado por el Consejo Permanente en su sesión ordinaria virtual celebrada el 6 de octubre de 2021, y encomendar al Consejo Permanente y al CIDI que aplique estos lineamientos en las negociaciones de las resoluciones del quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.
   2. Encomendar a la Secretaría General que, en cuanto reciba la plantilla para nuevos mandatos que presente un Estado Miembro, priorice sus recursos para completar aquellas secciones de dicha plantilla que sean de su responsabilidad y devolverla en un plazo de cinco días hábiles o en el plazo acordado con el/los Estado(s) Miembro(s) proponente(s).
   3. Instar a los consejos de la Organización a que modifiquen sus metodologías de trabajo para que consideren los instrumentos aprobados por el Consejo Permanente y que se ratifican mediante esta resolución.
   4. Solicitar a la Presidencia de la CAAP que se cerciore de que el Consejo Permanente, CIDI y las presidencias de las comisiones sean informados, antes del inicio de las negociaciones para la Asamblea General, sobre la plantilla para nuevos mandatos y los criterios de procesamiento aprobados por el Consejo Permanente.
   5. La CAAP, conjuntamente con la Secretaría General, deberá evaluar estos instrumentos con los mandatos del quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, a fin de garantizar su correcta implementación y, en su caso, proponer las modificaciones necesarias al Consejo Permanente.

10. Priorización de mandatos

* 1. Tomar nota de la propuesta de una metodología para la priorización de mandatos presentada por la Secretaría General el 21 de septiembre de 2021 (documento CAAP/GT/RVPP-455/21 corr. 1), e instar a los Estados Miembros a que examinen dicha metodología, según corresponda, y que procuren concluir la priorización de los mandatos vigentes antes del quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

11. Movilización de recursos externos

a. Encomendar al Secretario General que continúe los esfuerzos encaminados a la movilización de recursos externos para la implementación de los mandatos de la Asamblea General, especialmente para aquellos que no cuentan con financiamiento o están parcialmente financiados. De igual manera mantener informada a la CAAP de las actividades para identificar dichos recursos externos, así como la transparencia y la rendición de cuentas en la utilización y presentación de informes de esos fondos en el informe anual sobre la gestión de los recursos y el desempeño.

b.Encomendar a la Secretaría General que, a más tardar el 15 de marzo de 2022, presente al Consejo Permanente, para su consideración, un análisis sobre las distintas opciones de financiamiento adicionales al Fondo Regular y al RCI, provenientes de los Estados y Observadores Permanentes, que garanticen la sostenibilidad a largo plazo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, según lo estipulado en la sección IV, párrafo 3(e), de la resolución AG/RES. 2957 (L-O/20).

* + 1. Órganos de control

a. Comité de Auditoría

Adoptar las modificaciones a los Capítulos VIII y IX de las Normas Generales para el establecimiento de un Comité de Auditoría y reformas conexas, contenidas en el anexo V de la presente resolución, que entrarán en vigencia a partir de la aprobación de la presente resolución.

b. Ombudsperson

1. Actualizar el capítulo III, subcapítulo H de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos: La oficina del Ombudsperson, con el objetivo de fortalecer dicha oficina y dar certidumbre jurídica al ejercicio de sus responsabilidades, con base en las normas de la profesión y aquellas implementadas por oficinas similares en otros organismos internacionales, particularmente la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Banco Interamericano (BID), el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI), así como en los principios deontológicos y las normas de práctica de la International Ombudsman Association (IOA) y el Examen de los servicios del Ombudsman institucional a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2015/6), elaborado por la Dependencia Común de Inspección en 2015, teniendo en cuenta el contexto específico de la OEA y utilizando el borrador preliminar adjunto propuesto por la Delegación de Canadá (Anexo VI) para iniciar deliberaciones lo antes posible, con miras a considerar su aprobación por el Consejo Permanente antes de que concluya el mandato de Canadá en la Presidencia de la CAAP a finales de enero de 2022.
2. Alentar a los Estados Miembros a que realicen consultas internas amplias e inclusivas con las partes interesadas pertinentes en el contexto del proceso de las discusiones. Tomar nota de que en las sesiones de la CAAP para debatir este tema se incluirán los aportes de las principales partes interesadas. Solicitar comentarios adicionales y contrapropuestas sobre el borrador preliminar antes del 15 de diciembre de 2021.

13. Programa-presupuesto para el ciclo presupuestario 2023

a. Encomendar a la Secretaría General que, al presentar el proyecto de presupuesto del Fondo Regular y la RCI, incluya todos los aumentos estatutarios y cumpla con todos los requisitos mandatados por las Normas Generales. El proyecto de programa-presupuesto debe también tener en cuenta las siguientes pautas:

1. No propone recortar los Subfondos de Reserva ni utilizarlos para financiar vacantes.
2. Si se establece que el techo presupuestario disminuirá en relación con el año anterior en términos ajustados por inflación real o proyectada, estos recortes se distribuirían de modo tal que se procure asegurar una asignación financiera adecuada y sostenible que minimice los posibles impactos negativos en el trabajo de todas las áreas.
3. Asigna los recursos necesarios para cubrir todos los costos de la Organización incluidos en el Capítulo 12.
4. Se presenta a nivel de Capítulo y Subprogramas.

b. Las negociaciones de los Estados Miembros se centrarán inicialmente en establecer acuerdos a nivel de Capítulo y, en el caso de los Capítulos 3 y 13, a nivel de Subprograma. Sus asignaciones presupuestarias se incluirán a este nivel en la resolución del Programa-Presupuesto, en la sección de Apropiaciones Presupuestarias. Posteriormente, todas las apropiaciones a nivel de subprogramas podrán incluirse también en la sección de Apropiaciones Presupuestarias si los Estados Miembros así lo deciden.

14. Metodología para el cálculo de la escala de cuotas para el financiamiento del Fondo Regular de la Organización

Tomar nota de la presentación realizada por la Secretaría General al Grupo de Trabajo de la CAAP el 22 de junio de 2021, sobre el avance del mandato establecido por la resolución CP/RES. 1104 (2168/18) rev. 1, aprobado por la Asamblea General mediante resolución AG/RES. 1 (LIII-E/18), y del Documento de Opinión de la SAF sobre el Grupo de Expertos en Metodología de Evaluación de Cuotas, con fecha del 19 de octubre de 2021 así como instruir al Consejo Permanente, a través de la CAAP, que continúe monitoreando el análisis sobre la metodología de cuotas llevada a cabo por la Comisión de Cuotas de las Naciones Unidas y, sobre la base de los resultados de esos procedimientos reevaluar, con la urgencia que la situación socioeconómica imperante en la región requiere, proceder con la formación de un grupo independiente de expertos y cómo se debe considerar la metodología para calcular la escala de cuotas para financiar el Fondo Regular de la Organización de los Estados Americanos.

15. Oficinas de la Secretaría General en los Estados Miembros

Solicitar al Secretario General que le encomiende a la Oficina de Coordinación de las Oficinas y Unidades de la Secretaría General en los Estados Miembros que continúe optimizando e implementando su actual estrategia. Tener en cuenta el informe de revisión integral de las Oficinas y Unidades de la Secretaría General en los Estados Miembros presentado a la CAAP el 13 de julio de 2021, en la preparación de un plan estratégico para su adopción por la Asamblea General en su periodo ordinario de sesiones de 2022.

16. Plan Estratégico Integral de la Organización

Teniendo presente que, en cumplimiento de la resolución (CP/RES. 1121 (2209/19) la Secretaría General viene trabajando en la actualización del Plan Estratégico Integral de la Organización para el Periodo 2021-2024, los Estados Miembros reconocen que el Plan Estratégico Integral de la Organización para el Periodo 2016-2020, aprobado por la Asamblea General en su cuadragésimo noveno periodo ordinario de sesiones mediante resolución; AG/RES. 2940 (XLIX-O/19), en particular lo referido a los elementos estructurales de planeación, que incluye líneas estratégicas y objetivos, permanecerá vigente hasta que la Asamblea General en su quincuagésimo segundo periodo ordinario de sesiones apruebe el Plan Estratégico de la Organización para el Periodo 2021-2024, que lo reemplazará en su integridad.

ANEXO I



ANEXO II. Renovación de párrafos operativos para el ciclo presupuestario 2022

|  | **TÍTULO** | **MANDATOS** | **CAMBIO EN EL PLAZO O PERIODICIDAD** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. | Informes semestrales sobre la ejecución del presupuesto por el sistema interamericano de derechos humanos | **AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo I.4**  **Mandato:**  Solicitar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que presenten semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria al Consejo Permanente y oportunamente un plan detallado de gastos correspondiente a su presupuesto. | Anual |
| 2 | Programa-presupuesto para el ciclo presupuestario 2022 | **AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.1**  **Mandato:**  a) Encomendar a la Secretaría General que presente a la Comisión Preparatoria de la Asamblea General un proyecto de nivel global presupuestario para el año 2022, así como el nivel global presupuestario tentativo para 2023, incluido el ajuste por costo de vida e inflación, cuando proceda, de conformidad con las normas vigentes. | 2023 |
| 3. | Movilización de recursos externos | **AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.3**  **Mandato:**  b) Encomendar a la Secretaría General que, en el cumplimiento del mandato relativo a la movilización de recursos externos, enfatice por igual la importancia de los cuatro pilares de la Organización —democracia, derechos humanos, desarrollo integral y seguridad multidimensional— y que vele por que las actividades de promoción emprendidas para cumplir ese mandato incluyan la búsqueda de recursos regidos por los principios de equilibrio, proporcionalidad y equidad de los pilares, y que reflejen los mandatos acordados por los órganos representativos de la Organización.  c) Encomendar al Secretario General que incluya en el Informe Semestral sobre la Gestión de los Recursos y el Desempeño, bajo el capítulo de Proyectos presentados por el Comité de Evaluación de Proyectos, información adicional sobre todos los proyectos que se encuentran aprobados y en ejecución, incluida información sobre su alcance, mandatos que los sustentan, periodicidad, estado de ejecución y fuente de financiamiento, con la finalidad de contar con un documento consolidado de la utilización de los recursos de fondos específicos.   1. Encomendar al Secretario General que, en consulta con el Consejo Permanente, continúe la implementación de un plan estratégico para lograr obtener el apoyo y financiamiento externos necesarios para la implementación de los mandatos de los Estados Miembros y las prioridades de la Organización; e instruir a la Secretaría General que informe sobre el progreso de dicha implementación en el Informe Semestral sobre la Gestión de los Recursos y el Desempeño.   f) Instruir a la Secretaría General que, de conformidad con la resolución [AG/RES. 617 (XII-O/82)](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_07/AG03796s02.doc):   1. En el caso de proyectos no incluidos en el programa-presupuesto de la Organización que cuenten con aportes de Estados no miembros de la Organización que tengan el carácter de observadores permanentes, informe acerca de éstos cada seis meses a los órganos competentes, según la materia de que se trate. 2. Cuando se trate de proyectos cuyo aporte externo provenga de Estados no miembros que no tengan el carácter de observadores permanentes de la Organización, haga una consulta previa acerca de éstos al Consejo que sea competente según la materia. 3. En el caso de convenios globales de cooperación, tanto con países observadores permanentes como con otros Estados no miembros, solicite la aprobación previa del Consejo Permanente.   g) Informar a los Estados Miembros sobre los acuerdos, contratos y/o memorandos de entendimiento en proceso de discusión o acordados para los casos descritos en el inciso f.(i) de este párrafo, y presentar informes semestralmente a la CAAP y a los órganos competentes de la Organización, según la materia de que se trate. | Informe anual |
| 4. | Recursos del Programa de Becas y Capacitación de la OEA | **AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.5**  **Mandato:**  a) Reiterar el párrafo 22 de la resolución AG/RES. 2916 (XLVIII-O/18), en el cual se respaldan las recomendaciones provisionales e integrales emanadas del Grupo de Trabajo Encargado de Analizar y Revisar el Funcionamiento de todos los Programas de Becas y Capacitación de la OEA y aprobadas por el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) ([CIDI/doc.239/17](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/hist_17/CIDRP02030s02.doc) y [CIDI/doc.256/18](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/hist_18/CIDRP02360s02.doc)), y se encomienda al CIDI la supervisión de la implementación de estos mandatos.  b) Reconocer la resolución CIDI/RES. 337 (LXXXVIII-O/19), “Asignación de recursos en 2019 para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA”, aprobada por el CIDI, el 9 de abril de 2019, la cual hizo suya la decisión de la Junta Directiva de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), adoptada para facilitar la transición hacia un programa de becas más sostenible y eficiente en costos.  d) Encomendar a la Secretaría General que busque opciones para fortalecer las alianzas, incluida la incorporación de capacitación en idiomas, cuando sea posible.    f) Autorizar a la Secretaría General para que, conforme al artículo 18 del Estatuto de la AICD, deposite en el Fondo de Capital para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA los fondos de becas en el rubro 3 no utilizados o desobligados, en la medida en que lo permita el artículo 105 de las Normas Generales. Para la ejecución de este mandato, la Secretaría General deberá consultar al CIDI, a través de la Junta Directiva de la AICD, y obtener la aprobación del Consejo Permanente a través de la CAAP. |  |
| 5. | Fundaciones apoyadas por la OEA | **AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.6**  **Mandato:**  Solicitar a aquellas fundaciones apoyadas por la OEA, la Fundación Panamericana de Desarrollo y la Fundación para las Américas, que mantengan una cultura y práctica de austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, prudencia y rendición de cuentas en el uso, ejecución y gestión de los recursos asignados por la Organización. |  |
| 6. | Establecimiento de un proceso estructurado de preparación y presentación del presupuesto | **AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.7**  **Mandato:**   1. Encomendar a la Secretaría General que confíe a la Secretaría de Administración y Finanzas el análisis y preparación del programa-presupuesto de la Organización, con los suficientes recursos humanos que cuenten con la experiencia pertinente en asuntos presupuestarios y en coordinación con todas las áreas y entidades de la Organización. 2. Encomendar a la Secretaría General que, con la colaboración directa de las diferentes Secretarías de la Organización, adopte un enfoque riguroso para desarrollar, presentar en forma clara, ejecutar y evaluar el programa-presupuesto, de conformidad con los capítulos IV al VIII de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General (Normas Generales). El proyecto de programa-presupuesto deberá incluir una fundamentación lógica, explicaciones sobre las variaciones con respecto al año anterior y sobre los requisitos de recursos humanos y financieros acordes con los resultados esperados. La Secretaría General también incluirá previsiones de gastos para dos años adicionales en la preparación de cada programa-presupuesto anual propuesto. 3. Encomendar a la Secretaría General que continúe utilizando la plantilla aprobada por los Estados Miembros ([CP/CAAP-3664/20 rev.](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_20/CP42562S03.docx) [1](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_20/CP42562S03.docx)) cuando las Secretarías presenten información a la CAAP sobre los efectos de las propuestas presupuestarias preparadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, en sus áreas. Las plantillas completas con información de las Secretarías deberán ser revisadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, antes de presentarse a la CAAP junto con la presentación del proyecto de programa-presupuesto de la Organización. A su vez, las Secretarías deberán conocer las versiones finales de las plantillas remitidas a la CAAP. La plantilla deberá incluir, entre otros: 4. Un cuadro que indique el presupuesto aprobado del año anterior, el monto asignado, el nivel de ejecución, el nivel del nuevo presupuesto propuesto. 5. Incluir puntos destacados para señalar los efectos principales del nivel de financiamiento propuesto.   d) Encomendar al Consejo Permanente que, a través de la CAAP y con apoyo de la Secretaría General, continúe analizando opciones para establecer un proceso presupuestario separado e independiente para los mecanismos de control de la OEA, entre ellos, la Oficina del Ombudsperson, el Inspector General y el Tribunal Administrativo (TRIBAD). El Consejo Permanente queda autorizado para que, tomando en cuenta las recomendaciones de la CAAP, pueda adoptar las medidas sobre esta materia.  e) Encomendar a la Secretaría General que tome en consideración, cuando las circunstancias lo permitan, la necesidad de equidad entre los cuatro pilares programáticos en el proceso de elaboración del presupuesto, con miras a asegurar que las asignaciones propuestas permitan el cumplimiento de los mandatos acordados por la órganos políticos de la Organización y, adicionalmente, instruir a la Secretaría General que presente a la CAAP, a más tardar el 28 de febrero de 2021, consideraciones sobre la factibilidad de lograr equidad en la asignación de recursos del programa- presupuesto 2022 entre los pilares. | 31 de julio de 2022 |
| 7. | Revisión de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos | **AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.9**  **Mandato:**   * 1. Reiterar el mandato contenido en la resolución [AG/RES. 1 (XLVIII-E/14)](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=AG/RES.%20%20(XLVIII-E/14)&classNum=1&lang=s) rev. 1, en la que se encomienda al Consejo Permanente que, por conducto de la CAAP, lleve a cabo una revisión integral de las Normas Generales, en particular de los capítulos VII y VIII, y encomendar a la CAAP que examine dichos capítulos y que presente los resultados de dicho examen y análisis y/o, en su caso, las recomendaciones que de éste puedan resultar al quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Dicha propuesta contendrá las reglas de estabilidad y disciplina financiera y presupuestaria que garanticen la sostenibilidad a mediano y largo plazo de la Organización.   b) Encomendar al Secretario General que a todas las solicitudes de transferencia de fondos que requieran la aprobación del Consejo Permanente adjunte opciones basadas en los ahorros y eficiencia del capítulo del programa-presupuesto de donde se habrán de obtener los fondos y una justificación de cada opción. | Quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General |
| 8. | Viajes oficiales | **AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.10**  **Mandato:**   1. Encomendar al Secretario General, al Secretario General Adjunto y a los Secretarios de todos los capítulos, incluidos los de los organismos especializados y entidades, que presenten trimestralmente al Consejo Permanente un informe detallado sobre las actividades de sus oficinas fuera de la Sede, que incluya, entre otros, la siguiente información: fechas de los viajes, destino, delegación y objetivo del viaje, con una mención sobre cuál es el mandato aprobado por los Estados Miembros que justifica el viaje.   b) Encomendar a la Secretaría General que publique en su página web los informes solicitados en el párrafo anterior. | Semestral |
| 9. | Recursos humanos | **AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.12**  **Mandato:**  b) Solicitar a la Oficina del Inspector General que continúe la elaboración de sus informes semestrales en relación con las transferencias de personal realizadas, concursos internos y externos concluidos, así como las reclasificaciones que se incluyen en este programa-presupuesto, y que compruebe que se hubieren efectuado con estricto apego a la normativa aplicable.  c) La Secretaría General le enviará un informe detallado a la CAAP sobre el estado de todos los puestos vacantes financiados por el Fondo Regular. Si un puesto vacante no ha sido anunciado públicamente, la Secretaría General proporcionará una explicación detallada del motivo de la demora, con la salvedad de que el flujo de efectivo no podrá ser una justificación adecuada para el retraso del anuncio. El informe sobre el proceso de contratación con cargo al Fondo Regular deberá ser presentado mensualmente.  d) Los Estados Miembros reconocen que, para hacer frente a los recortes presupuestarios significativos contemplados en esta resolución, los Secretarios y Secretarios Ejecutivos deben rendir cuentas y estar facultados para realizar los cambios necesarios: reorganizar, consolidar y recortar. En consecuencia, en reconocimiento de este principio, la Secretaría General:  (i) permitirá la contratación del personal necesario según los planes de reorganización y no implementará un alto en las contrataciones hasta que se complete la reorganización; y  (ii) permitirá la reclasificación de puestos solamente cuando la eliminación de puestos debido al presupuesto requiera la reasignación de responsabilidades.  (iii) presentará el informe del Secretario General al Consejo Permanente, a más tardar en enero de 2021, sobre la reorganización de la Secretaría, en particular los planes de contratación y reclasificación. | Trimestral  Enero de 2022 |
| 10. | Políticas de equidad e igualdad de género | **AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.13**  **Mandato:**  Instar a la Secretaría General a que continúe con la labor de implementar y ejecutar políticas de equidad e igualdad de género en el lugar de trabajo y en un marco de paridad se favorezca el acceso de mujeres a las categorías en las que están actualmente subrepresentadas en la Organización, asegurando la rendición de cuentas sobre la aplicación de dichas políticas y el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [CP/RES.](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_20/CP42142S03.docx) [1149 (2278/20)](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_20/CP42142s03.docx), “Representación y participación de las mujeres en la OEA”. | 30 de abril de 2022 |
| 11. | Representación geográfica | **AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.14**  **Mandato:**  Tomar nota de la Estrategia de Representación Geográfica presentada al Consejo Permanente el 13 de marzo de 2019, e instruir a la Secretaría General que establezca objetivos e indicadores para dicha estrategia, a fin de implementar el plan de acción y lograr una representación geográfica equitativa del personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos que incluya, además, a consultores y pasantes. | 30 de abril de 2022 |
| 12. | Honorarios | **AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.15**  **Mandato:**  Los honorarios de los miembros de la CIDH, Corte Interamericana de Derechos Humanos, TRIBAD, Junta de Auditores Externos y CJI se pagarán a razón de US$300 diarios. El costo de estos honorarios será cubierto con los recursos asignados en este programa-presupuesto. |  |
| 13. | Comisión Interamericana de Derechos Humanos | **AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.16**  **Mandato:**  Mantener la autorización presupuestaria de la CIDH para cubrir pagos a los miembros de la Comisión por concepto de servicios especiales, hasta un máximo de US$4.000 por mes, por miembro. Esta medida presupuestaria se tomará sin perjuicio del derecho al pago de honorarios según lo dispuesto por la Asamblea General en el párrafo IV.15 de esta resolución. |  |
| 14. | Corte Interamericana de Derechos Humanos | **AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.17**  **Mandato:**  Mantener la autorización presupuestaria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para cubrir el pago de emolumentos otorgados a los jueces de la Corte, hasta un máximo de US$4.000 por mes, por juez. Esta medida presupuestaria se tomará sin perjuicio del artículo 26 del Estatuto de la Corte y sin perjuicio del derecho al pago de honorarios según lo dispuesto por la Asamblea General en el párrafo IV.15 de esta resolución. |  |
| 15. | Eficiencias en costos | **AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.19**  **Mandato:**  Encomendar a la Secretaría General que, en su informe semestral a la CAAP sobre la gestión de los recursos y el desempeño, incluya los ahorros que se generen de y como resultado de la eficiencia en las operaciones de la Secretaría General, incluidos aquellos relativos a los costos comunes. |  |
| 16. | Departamento de Prensa y Comunicación | **AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.20**  **Mandato:**  Solicitar al Secretario General que instruya al Departamento de Prensa y Comunicación que presente informes sobre los avances en la implementación de la Estrategia de Comunicación y que sean incluidos en el Informe Semestral sobre la Gestión de los Recursos y el Desempeño. |  |
| 17. | Personal de confianza | **AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.21**  **Mandato:**  c) El personal que haya sido contratado con un nombramiento de confianza no deberá ser elegible para el pago de licencia anual acumulada no utilizada al separarse de la Organización. Se exceptúa del alcance de esta disposición al personal del Servicio de Carrera, contrato continuo, Serie A y Serie B que hayan aceptado un nombramiento de confianza. |  |
| 18. | Ética e Integridad | **AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.23**  **Mandato:**  Encomendar al Secretario General que actualice las Declaraciones de Lealtad y de Ética de Conducta y Conflictos de Interés de la Secretaría General, de conformidad con el artículo 120 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, que requiere que el personal sea seleccionado teniendo en cuenta los criterios de eficiencia, competencia e integridad. El concepto de integridad incluye, sin limitarse a, probidad, imparcialidad, justicia, honestidad y veracidad en todos los asuntos que afecten su trabajo, estatus y relaciones con los demás. Las Declaraciones de Lealtad y de Ética de Conducta y Conflictos de Interés cambiarán sus nombres por el de “Declaración de Conflicto de Intereses y Reconocimiento de Conducta Aceptable”, y deberá ser firmada (en formato físico o electrónico) por todo el personal, a más tardar el 1 de diciembre de 2020, y por todo el personal nuevo antes del comienzo de su empleo. En lo sucesivo, la Declaración deberá ser firmada por todo el personal una vez por año. | Diciembre 1, 2021 |
| 19. | Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público | **AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.25**  **Mandato:**  Instruir al Consejo Permanente que, por conducto de la CAAP, identifique las fuentes de financiamiento necesarias para el proyecto Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) en la Secretaría General, una vez que el nuevo sistema ERP haya sido implementado, y dentro de un plazo razonable. |  |
| 20.. | Rendición de cuentas y transparencia | **AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.28**  **Mandato:**   1. La Secretaría General seguirá publicando la siguiente información actualizada en el sitio web de la Organización, de conformidad con el ordenamiento jurídico de la Organización: 2. Estructura orgánica de cada unidad organizacional. 3. Los planes operativos de las unidades organizacionales de la Secretaría General, establecidos con base en las líneas estratégicas y objetivos del Plan Estratégico Integral de la Organización, aprobado mediante las resoluciones AG/RES. 1 (LI-E/16) rev. 1 y CP/RES. 1121 (2209/19). 4. Los resultados de evaluaciones, monitoreo y auditorías a programas y operaciones. 5. La estructura de personal por unidad organizacional, e incluirá además la escala salarial y otros beneficios, así como los puestos vacantes. 6. Las contrataciones por resultados hechas, tanto de consultores como de bienes y servicios, en los términos de la normativa aplicable. |  |
| 21. | Recomendaciones del Inspector General | **AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.30**  **Mandato:**   1. Encomendar al Inspector General que continúe presentando a la CAAP trimestralmente un análisis del estado de implementación de las recomendaciones hechas.      1. Encomendar a la Secretaría General que presente para la consideración de la CAAP, como parte de los preparativos para las deliberaciones del programa-presupuesto 2022, un panorama general de los cambios organizacionales propuestos para fortalecer la Oficina del Inspector General y los requerimientos de recursos asociados con estos cambios propuestos. | Semestral  b) cambia a 2023 |
| 22. | Ética/acoso | **AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.31**  **Mandato:**  Encomendar a la Oficina del Inspector General y a la Oficina de la Ombudsperson que presenten a los Estados Miembros un informe que cuente con detalle el número anual de casos, entre ellos, los de fraude, acoso y denunciantes, que fueran atendidos, el tiempo dedicado a cada procedimiento de esas investigaciones, las medidas adoptadas en general, así como la identificación de posibles deficiencias e incumplimientos observados en la implementación de las políticas de la Organización sobre fraude, acoso y denunciantes y protección a denunciantes. |  |
| 23. | Estrategia de bienes inmuebles | **AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.32**  **Mandato:**  b) Encomendar a la Secretaría General que, en estrecha colaboración con la CAAP y en el marco de la estrategia de bienes inmuebles, explore alternativas para lograr el óptimo empleo de los bienes inmuebles de la Organización y, para tal fin, analizar las posibilidades de obtener los recursos necesarios para su mantenimiento. |  |
| 24. | Implementación del sistema de planificación de recursos institucionales (ERP) | **AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.33**  **Mandato:**  Encomendar a la Secretaría General que continúe con la implementación del sistema ERP, en cumplimiento de la resolución [CP/RES.](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_20/CP42590S03.docx) [1155 (2290/20)](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_20/CP42590s03.docx), y que presente mensualmente a la CAAP los informes sobre su progreso. |  |

ANEXO III. Calendario para la presentación de informes

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Frecuencia y plazos* | *Referencia más reciente* | *Informe/tema* | *Área responsable* |
| Anual  (finales de enero de 2022, a más tardar) | AG/RES. 2957 (L-/20) IV.12.d.iii | Informe sobre la reorganización de la Secretaría para el nuevo año fiscal, según corresponda, en particular los planes de contratación y reclasificación | SAF (DRH y DFS) |
| Anual  (a más tardar 45 días después del fin del año) | AG/RES. 2957 (L-/20)  I.4 | Informe anual y plan de gastos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) | Corte Interamericana y CIDH |
| Anual  (a más tardar 60 días después del fin del año) | AG/RES. 2957 (L-/20)  IV.31 | Informe del Inspector General y de la Ombudsperson con el número anual de los casos que fueron atendidos en los años/meses anteriores y recomendaciones con respecto a la implementación de las políticas de la Organización en materia de fraude, acoso, denunciantes y protecciones a denunciantes. | OIG y Ombudsperson |
| Anual  (a más tardar 60 días después del fin del año) | AG/RES. 2957 (L-/20)  IV.24 | Informe de actividades de la Biblioteca Colón | SAH/Biblioteca Colón |
| Semestral  (a más tardar 45 días después del fin del semestre) | AG/RES. 2957 (L-/20) IV.2  IV.3 (“a”, “c”, “d”)  IV.13  IV.14  IV.18.a  IV.19  IV.20 | Informe Semestral sobre la gestión de los recursos y el desempeño  [conforme al anexo I de la resolución AG/RES. 1 (XLVIII-E/14) rev. 1] | SAF/CEDOGR/OSGEM |
| Semestral  (a más tardar 45 días después del fin del semestre) | AG/RES. 2957 (L-/20)  IV.10.a  IV.10.b | Informe del Secretario General, Secretario General Adjunto y secretarios de todos los capítulos, incluidos los de los organismos identidades especializados, sobre las actividades de sus oficinas fuera de la Sede | OSG, SGA y todas las secretarías |
| *Frecuencia y plazos* | *Referencia más reciente* | *Informe/tema* | *Área responsable* |
| Semestral  (a más tardar 45 días después del cierre del semestre) | AG/RES. 2957 (L-/20)  IV.3.f.i  IV.3.g | Informes sobre proyectos no incluidos en el programa-presupuesto que reciben aportes de Estados no miembros con carácter de observadores permanentes ante la Organización, así como cualesquier acuerdos, contratos o memorandos de entendimiento en proceso de negociación o ya acordados | CEDOGR |
| Semestral  (a más tardar 45 días después del cierre del semestre) | AG/RES. 2957 (L-/20)  IV.12.b | Informe del Inspector General sobre las transferencias de personal realizadas, concursos internos y externos concluidos y las reclasificaciones que se incluyen en el programa-presupuesto actual | OIG |
| Semestral  (a más tardar 45 días después del cierre del semestre) | AG/RES. 2957 (L-/20)  IV.30.a. | Informe del Inspector General sobre el estado de la implementación de las recomendaciones hechas por el Comité de Auditoría | OIG |
| Trimestral  (a más tardar 30 días después del cierre del trimestre) | AG/RES. 2957 (L-/20)  IV.12.c | Informe detallado sobre la situación de todos los puestos vacantes financiados con el Fondo Regular y, si procede, una explicación de las razones de la demora para el anuncio público de los puestos vacantes | SAF(DRH) |
| Mensual | AG/RES. 2957 (L-/20)  IV.33 | Informe sobre avances en la implementación del programa de modernización de procesos de gestión OASCORE | SAF (OESAF) |
| Mensual  (cuando haya un saldo deudor del préstamo) | AG/RES. 2957 (L-/20)  I.6 | Informe a la CAAP sobre el estado del Fondo de Tesorería | SAF(DFS) |
| Continuo | AG/RES. 2957 (L-/20)  IV.28.a | Publicación de información actualizada en el sitio web de la Organización | CEDORG/SAF |
| *Frecuencia y plazos* | *Referencia más reciente* | *Informe/tema* | *Área responsable* |
| En cuanto se presente una solicitud de fondos procedente | AG/RES. 2957 (L-/20)  IV.9.b | Informe sobre opciones de fuentes de financiamiento para solicitudes de transferencias que excedan los límites establecidos en el artículo 110 de las Normas Generales. Tales opciones deberán basarse, preferentemente, en los ahorros y eficiencias del capítulo correspondiente del programa-presupuesto, si corresponde. | SAF |
| 30 de marzo 2022 | AG/RES. 2957 (L-/20)  IV.12.a  IV.13  IV.14 | Informe sobre avances en la Estrategia Integral de Recursos Humanos para la Organización | SAF(DRH) |

ANEXO IV

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| PUESTOS | DESCRIPCIÓN | NIVEL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
| 1 | Jefe de Gabinete del Secretario General | D01 | Fondo Regular |
| 1 | Jefe de Gabinete del Secretario General Adjunto | D01 | Fondo Regular |
| 1 | Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados | D02 | Fondo Regular |
| 7 | Secretarios | D02 | Fondo Regular |
|  | • Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral |  | Fondo Regular |
|  | • Secretario de Acceso a Derechos y Equidad |  | Fondo Regular |
|  | • Secretario para el Fortalecimiento de la Democracia |  | Fondo Regular |
|  | • Secretaria de Seguridad Multidimensional |  | Fondo Regular |
|  | • Secretario de Asuntos Hemisféricos |  | Fondo Regular |
|  | • Secretario de Asuntos Jurídicos |  | Fondo Regular |
|  | • Secretario de Administración y Finanzas |  | Fondo Regular |
| 2 | Asesores del Secretario General | D01 | Fondo Regular |
|  |  | P05 | Fondo Regular |
| 1 | Asesor del Secretario General Adjunto | P04 | Fondo Regular |
| 1 | Asistente Ejecutivo del Secretario General | G07 | Fondo Regular |
| 1 | Asesor Junior del Secretario General Adjunto | P02 | Fondo Regular |
| 1 | Oficina de Protocolo | P05 | Fondo Regular |
| 1 | Director de la CICAD[[1]](#footnote-2)/ | P05 | Fondo Regular |
| 1 | Director de la CICTE[[2]](#footnote-3)/ | P05 | Fondo Regular |
|  | PUESTOS DE CONFIANZA ADICIONALES |  |  |
| 1 | Asesor del Secretario General | P05 | Fondo Regular |
| 2 | Asesor del Secretario General Adjunto | P05 | Fondo Regular |
|  |  |  |  |
|  | FONDOS ESPECÍFICOS (No son parte de los puestos regulados) | |  |
| 1 | Secretario-Tesorero del Fondo de Pensiones | D01 | Fondos específicos |

ANEXO V

[MODIFICACIONES A LAS NORMAS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS- CAPÍTULO VIII -CONTROL Y EVALUACIÓN DEL MANEJO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO - CAPÍTULO IX -DEL ASESORAMIENTO, AUDITORÍA Y VIGILANCIA FISCAL](http://scm.oas.org/pdfs/2021/CP45227S_V.pdf)

ANEXO VI

[PROPUESTA DE MODIFICACIONES A LAS NORMAS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS - CAPÍTULO III - SUBCAPÍTULO H: OMBUDSPERSON](http://scm.oas.org/pdfs/2021/CP45227S_VI.pdf)

Qr code

Description automatically generated

AG08382S01

1. . Estos puestos continuarán siendo de confianza hasta en tanto la Asamblea General apruebe las modificaciones necesarias a los correspondientes estatutos para seleccionar al Secretario Ejecutivo mediante un proceso de concurso. [↑](#footnote-ref-2)
2. . Ídem. [↑](#footnote-ref-3)